

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de mejorar las actuales condiciones de diferentes multicanchas en diferentes localidades de la comuna.
- Que es necesario Mejoramiento cierres frontales y reposición de iluminación multicancha Paso del Soldado, Mejoramiento Cierre Frontales, Multicancha villa la esperanza Mejoramiento Cierre Frontales Multicancha villa la Nuevo Amanecer
- El recurso proveniente del FIGEM año 2020.
- El Proyecto elaborado por la unidades técnicas municipales DOM-SECPLAC denominado "**Mejoramiento varias Multicanchas, comuna de Litueche.**"
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°135 , celebrada el día 19 de agosto de 2020, Acuerdo N° 135/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de Saldo de los recursos del fondo Fortalecimiento de la Gestión Municipal y la modalidad de licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 505 Noviembre de 2020.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "*Por Orden del Alcalde*" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- 1 **Liámese** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios de "**Mejoramientos varias Multicanchas, comuna de Litueche**".
- 2 **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**.
- 3 **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - Secplac
 - Profesional Secplac
 - Profesional DOM
- 4 **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
- 5 **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Alcalde"


Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/APC/SPC

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- archivos Adquisiciones
- Archivo Finanzas.
- Archivo Secplac



Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS

"Mejoramiento Varias Multicanchas, Comuna de Litueche"

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. Nombre del Proyecto : **"Mejoramiento Varias Multicanchas, Comuna de Litueche ."**
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$ 17.653.012.- IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:



Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



4.9. Adjudicación:

07 diciembre de 2020., hasta las 18:00 horas.

4.10. Plazo Máximo:

Será de **30 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Formato Oferta Económica.
- 5.6. Consultas y Aclaraciones.
- 5.7. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR:** Seriedad de la propuesta, Proyecto **"Mejoramiento Varias Multicanchas, Comuna de Litueche "**.

Por un monto igual o superior de \$ 100.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

6.2. ANTICIPO

No se considera.



- 6.5.1 **Seriedad de la Propuesta:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.
- 6.5.2 **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 6.5.3 **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- 7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

- 7.2 **FORO INVERSO:**

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A

La publicación de los resultados será también a través del portal.

- 7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los



- d) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras.
- e) Certificados de Experiencia en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio ó Secretario Municipal con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m²) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.
Como experiencia se considerara: construcción de camarines, baños públicos, sedes sociales, escuelas, jardines infantiles, hospitales, postas, estación médico rural, centros culturales, gimnasios, Multicanchas techadas, retenes, cuarteles, viviendas sociales u obras de mejoramientos a afines, no se tomara en cuenta la experiencia, plantas de tratamiento de aguas servidas y obras de saneamiento sanitario. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

7.6 En el Archivo N°3, denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, se incluirá:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5**.
- b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 6**.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

- 7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Profesional Apoyo DOM y Profesional Apoyo Secplac y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.



calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES

No se considera.

ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3º de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

Nota:

En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.



la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará **una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato**, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, **equivalente al 0,5 % del valor de la obra**, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Único Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 30 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

- 12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PROVISORIA

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del Único Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 5% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no **podrá exceder del 15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	: Mejoramiento Varias Multicanchas, Comuna de Litueche
UBICACIÓN	: Paso del Soldado; Villa la Esperanza y Villa Nuevo Amanecer
CIUDAD	: Litueche
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador Bernardo O'Higgins
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al Mejoramiento de los recintos deportivos desglosado de la siguiente manera

- 1.- Mejoramiento cierres frontales y reposición de iluminación multicancha Paso del Soldado.
- 2.- Mejoramiento Cierre Frontales Multicancha villa La Esperanza
- 3.- Mejoramiento Cierre Frontales Multicancha villa Nuevo Amanecer

Es importante mencionar que este Proyecto es un Contrato a Suma Alzada.

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto e itemizado.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
 - * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
 - * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
 - * Ley 20.123 de Subcontratación.
 - * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - * Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, CGE, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
 - * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
 - * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
 - * Póliza de Seguro, extendida 60 días a la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
 - * Código del Trabajo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra (**según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos**).

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

V.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.- a través de un análisis de precios.

VI.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se dominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.** El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

VII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades y Bases Administrativas.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

VIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica y ante dudas de la Inspección Técnica de Obras o Unidad Técnica Municipal, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

1.- OBRAS PREVIAS

1.1.- Gastos Adicionales

1.1.1.- Letrero de Obra

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo al manual de Normas Gráficas respectiva.

1.2.- Instalación de Faena

En general, las instalaciones se adaptarán a las condiciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra, seguridad vial, seguridad





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

peatonal y seguridad de terceros, cumpliendo con normas y reglamentos sanitarios y de la inspección del trabajo.

No se permite acopio ni bodegaje de material en lugares visibles. Será responsabilidad de la empresa Contratista la custodia de material, sin derecho a indemnización alguna por parte del mandante, por la desaparición o robo de este.

En el caso que se utilicen instalaciones existentes, el Contratista deberá acreditar la NO DEUDA, a través de un Certificado emitido por el dueño/propietario/representantes del predio o inmueble.

1.2.1.- Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS. HH.)

El Contratista realizará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

En el caso que se utilicen instalaciones existentes, el Contratista deberá acreditar la NO DEUDA, a través de un Certificado emitido por el dueño/propietario/representantes del predio o inmueble.

1.2.2.- Cierros Provisorios

Se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría, aislando la faena de toda la comunidad educativa y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB, **deberá ser opaco y rígido.**

La altura mínima de este cierre debe ser de 2 m, esta altura crecerá si así la condición topográfica o física del terreno lo amerita.

2.- Multicancha Paso del Soldado

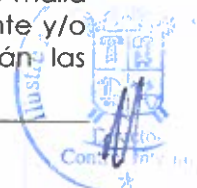
2.1.- Reposición Cierre Perimetral

2.1.1.- Retiro y provisión Malla tipo ACMAFOR 3D

Se consulta la retiro y provisión de los paneles de Malla tipo ACMAFOR 3D 2,4 x 2,5 dañados en cierres frontales (10 unidades). Deben ser reemplazados por productos de las misma característica física y la técnica "malla ACMAFOR 3D, corresponde a mallas de paneles rígidos de 2,4 x 2,5 m, fabricados con malla electrosoldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizada y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de 5mm de diámetro y aberturas 85 x 50 mm en la nervadura y 200 x 50 mm en el resto.

2.1.2.- Abrazaderas con perno de fijación

Las Abrazaderas serán galvanizadas y pintada de color azul (pintura electrostática) incluyendo el perno respectivo. Las que serán fijadas al poste y sujetaran al panel de malla tipo ACMAFOR 3D, sus dimensiones de perno será la recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco, la cantidad de fijaciones serán las recomendadas por el fabricante y/o proveedor.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.2.- Refuerzos cierre frontal

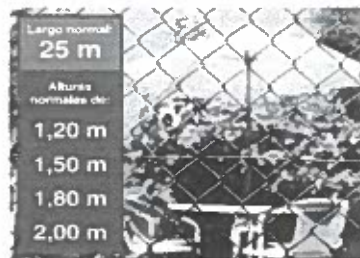
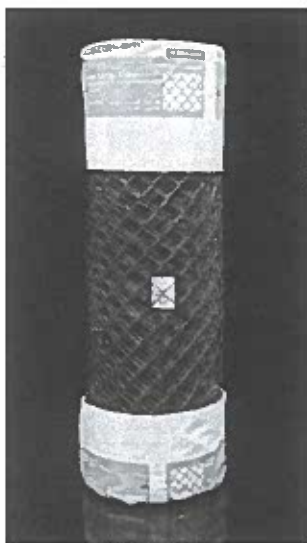
Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada y en perfilaría de refuerzo de ambos cierres frontales según detalle con el objetivo de amortiguar el golpe de los balones

2.2.1 Perfil Cuadrado 40x40x3mm

Se considera el refuerzo en base a la colocación de perfil cuadrado 40x40x3mm de ambos cierres frontales según detalle, los que van soldados para armar un entramado que soportada y sostendrá la malla (según planimetría)

2.2.2 Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1), esta malla se afianzara a la estructura metálica mediante alambre galvanizado plastificado en todo su contorno de acuerdo a la planimetría.



BEZINAL: es un recubrimiento, zinc-Aluminio, de alta tecnología, al menos 5 VECES SUPERIOR que el galvanizado simple.
Plastificado: Otorga color y protección anticorrosión adicional.



VENTAJAS

- Más **ECONÓMICA**.
- Más **vida útil**: Mayor resistencia a la corrosión.
- Usos **estéticos y arquitectónicos**: Variedad de colores a pedido.

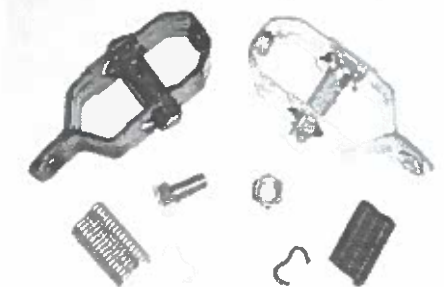
Menor reposición = MÁS economía

2.2.3.- Alambre Galvanizado Plastificado

Se considera la instalación de alambre galvanizado plastificado de acuerdo a lo detallado en planimetría, este se debe tensar para así asegurar su buen funcionamiento, se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante al momento de instalar y tensar el alambre.

2.2.4.- Tensor Alambre y Fijación Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1) o similar.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.2.5.- Piola de acero forrado en PVC 8mm.

Se considera para instalación de piolas de acero forrado en PVC de acuerdo a lo señalado en la planimetría, esta ira fija con tensores y abrazaderas para asegurar su correcta y buena tensión.

2.2.6.- Tensor piolas de acero con abrazaderas y cáncamos.

Se considera para la instalación de la piola de acero, instalar también cáncamos con tuercas las que soportaran en respectivo tensado, además de abrazaderas y tensores correspondientes de acuerdo a lo señalado en la planimetría del proyecto.



2.3.- ILUMINACIÓN

2.3.1.- Instalación Eléctrica Tecnología LED

Para estas instalaciones se deberán considerar las siguientes normativas en su última versión:

- INN (Instituto Nacional de Normalización).
- SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)
- ANSI (American National Standards Institute)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Toda la instalación se hará respetando cabalmente el Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores en baja tensión, las Normas Chilenas NCh y todas las reglamentaciones vigentes complementarias.

El Contratista adjudicado, será responsable de entregar planos, que reflejen la realidad final de las instalaciones materializadas y tramitar y obtener ante la Empresa reguladora correspondiente, el Certificado TE 1 SEC correspondiente. (En el caso que corresponda).

Adicionalmente se debe consultar un espacio para instalar los empalmes eléctricos con resistencia mínima a la acción del fuego correspondiente a la clase F-120. Este recinto deberá contar con un tablero general que permita una fácil desconexión del sistema eléctrico cuando se requiera.

En esta partida se incluirá todos los insumos y materiales necesarios para poder montar los focos que cumplan los requisitos anteriores.

LA ALIMENTACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO Y CONDUCCIÓN DE CABLES SERÁ POR VÍA SUBTERRÁNEA.

2.3.1.1.- Excavaciones

Se ejecutará las excavaciones de acuerdo a lo estipulado en la planimetría, el fondo de la excavación debe quedar sin material contaminante.

2.3.1.2.- Emplantillado

Se ejecutará emplantillado bajo fundaciones cuyo espesor es de 5 cm, se deberá ejecutar de acuerdo a lo detallado en la respectiva planimetría.

2.3.1.3.- Fundación H 20 0,8 x 0,8 x 1 m.

Para la confección de las fundaciones de soporte de pilares de acero galvanizado, se utilizará un hormigón H-20, el cual rellenará la excavación a contra terreno, sin la necesidad de utilizar encofrados (su ejecución será de acuerdo a lo estipulado en la respectiva planimetría).

2.3.1.4.- Postes Metálicos 7m

Se considera 4 postes de perfil cuadrado 100x100x5mm., para iluminar toda el área de la multicancha, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría. Estos postes irán con pinturas de tratamiento, pinturas de terminación, accesorios, anclajes, placa base, entre otros, todo lo que se requiera para la buena ejecución de esta partida.

2.3.1.5.- Conexión a red existente

Contempla el suministro e instalación del equipo necesario para la conexión a la red existente del Establecimiento.

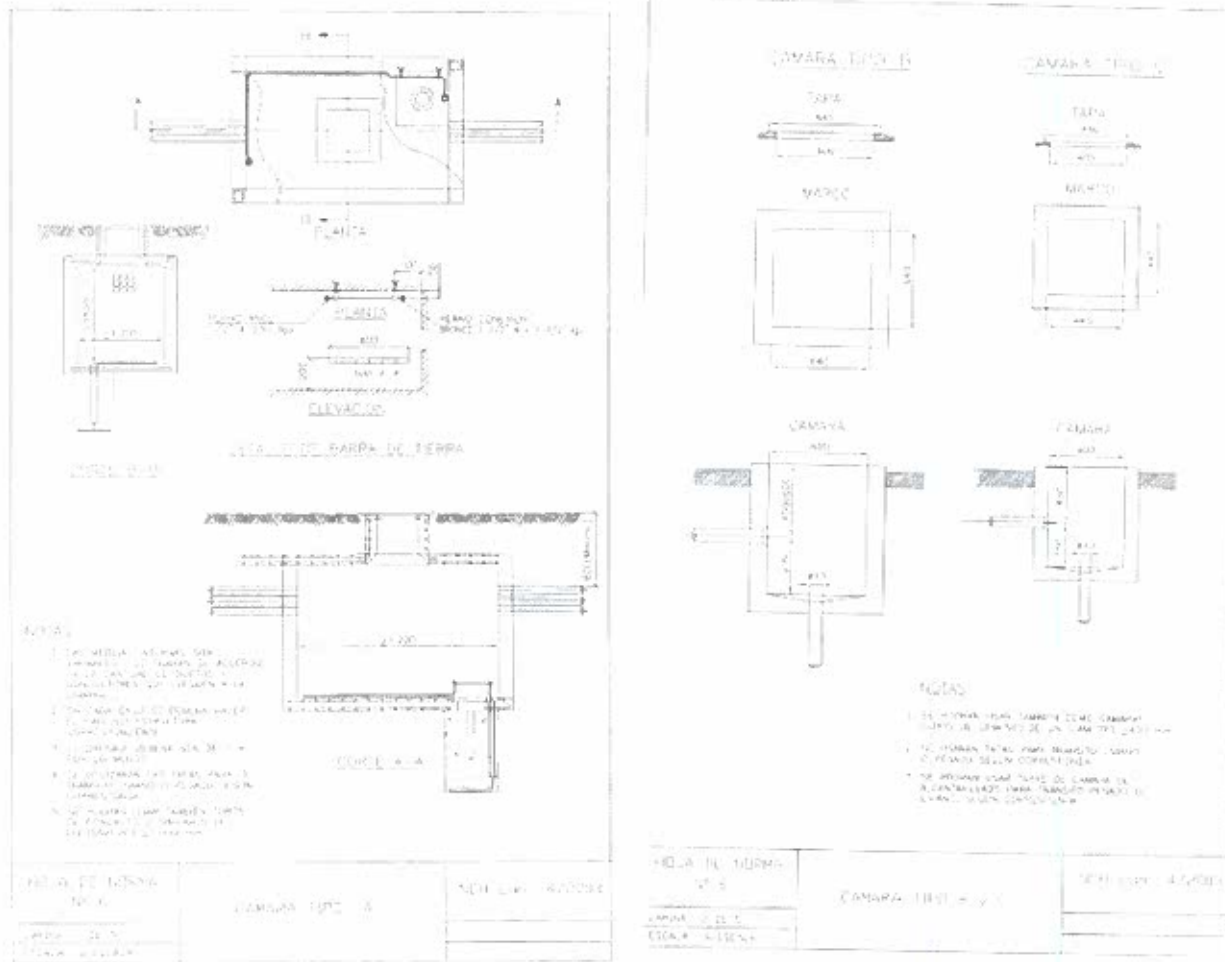
2.3.1.6.- Cámaras normalizadas por el SEC

Estas cumplirán la función de actuar como cámaras de inspección al momento de necesitar algún tipo de mantención al circuito eléctrico, estas deberán cumplir según Normativa vigente del SEC. Además deberá considerar la respectiva excavación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



2.3.1.7.- Tubos Conduit 25mm x 3m

Serán los necesarios para proteger la conexión, alimentación y conducción del cableado del sistema eléctrico en general. Estos tubos deberán ir soterrado.

2.3.1.8.- Cable tipo Superflex o equivalente

Serán los necesarios para realizar la conexión y alimentación del sistema eléctrico en general, se consulta cable subterráneo 12mm. Estos cables deberán ir soterrado.

2.3.1.9.- Focos LED 150 watts

Se considera 2 focos de 150 watts por postes, los cuales irán montado sobre una cruceta de uno metro de ancho para iluminar la superficie total de la multicancha (8 unidades), se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría y estos deberán estar protegidos por material antivandálicos. Los focos deben contar con certificación Led y deben ser aptos para la intemperie.





3.- MULTICANCHA VILLA LA ESPERANZA

3.1.- Reposición Cierre Perimetral

3.1.1.- Retiro y provisión Malla tipo ACMAFOR 3D

Se consulta la retiro y provisión de los paneles de Malla tipo ACMAFOR 3D 2,4 x 2,5 dañados en cierres frontales (11 unidades). Deben ser reemplazados por productos de las misma característica física y la técnica "malla ACMAFOR 3D, corresponde a mallas de paneles rígidos de 2,4 x 2,5 m, fabricados con malla electrosoldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizado y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de 5mm de diámetro y aberturas 85 x 50 mm en la nervadura y 200 x 50 mm en el resto.

3.1.2.- Abrazaderas con perno de fijación

Las Abrazaderas serán galvanizadas y pintada de color azul (pintura electrostática) incluyendo el perno respectivo. Las que serán fijadas al poste y sujetaran al panel de malla tipo ACMAFOR 3D, sus dimensiones de perno será la recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco, la cantidad de fijaciones serán las recomendadas por el fabricante y/o proveedor.

3.2.- Refuerzos cierre frontal

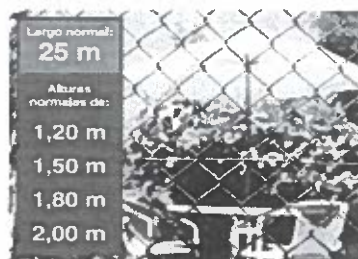
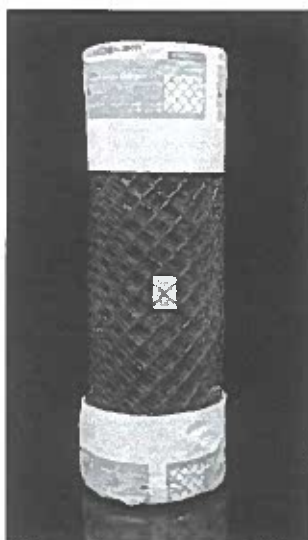
Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada y en perfilería de refuerzo de ambos cierres frontales según detalle con el objetivo de amortiguar el golpe de los balones

3.2.1 Perfil Cuadrado 40x40x3mm

Se considera el refuerzo en base a la colocación de perfil cuadrado 40x40x3mm de ambos cierres frontales según detalle, los que van soldados para armar un entramado que soportada y sostendrá la malla (según planimetría)

3.2.2 Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1), esta malla se afianzara a la estructura metálica mediante alambre galvanizado plastificado en todo su contorno de acuerdo a la planimetría.



BEZINAL : es un recubrimiento, zinc-Aluminio, de alta tecnología, al menos 5 VECES SUPERIOR que el galvanizado simple.
Plastificado: Otorga color y protección anticorrosiva adicional.



VENTAJAS

- Más **ECONÓMICA**.
- Más **vida útil**: Mayor resistencia a la corrosión.
- Usos **estéticos y arquitectónicos**: Variedad de colores a pedido.

Menor reposición = MAS economía



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.2.3.- Alambre Galvanizado Plastificado

Se considera la instalación de alambre galvanizado plastificado de acuerdo a lo detallado en planimetría, este se debe tensar para así asegurar su buen funcionamiento, se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante al momento de instalar y tensar el alambre.

3.2.4.- Tensor Alambre y Fijación Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1) o similar.

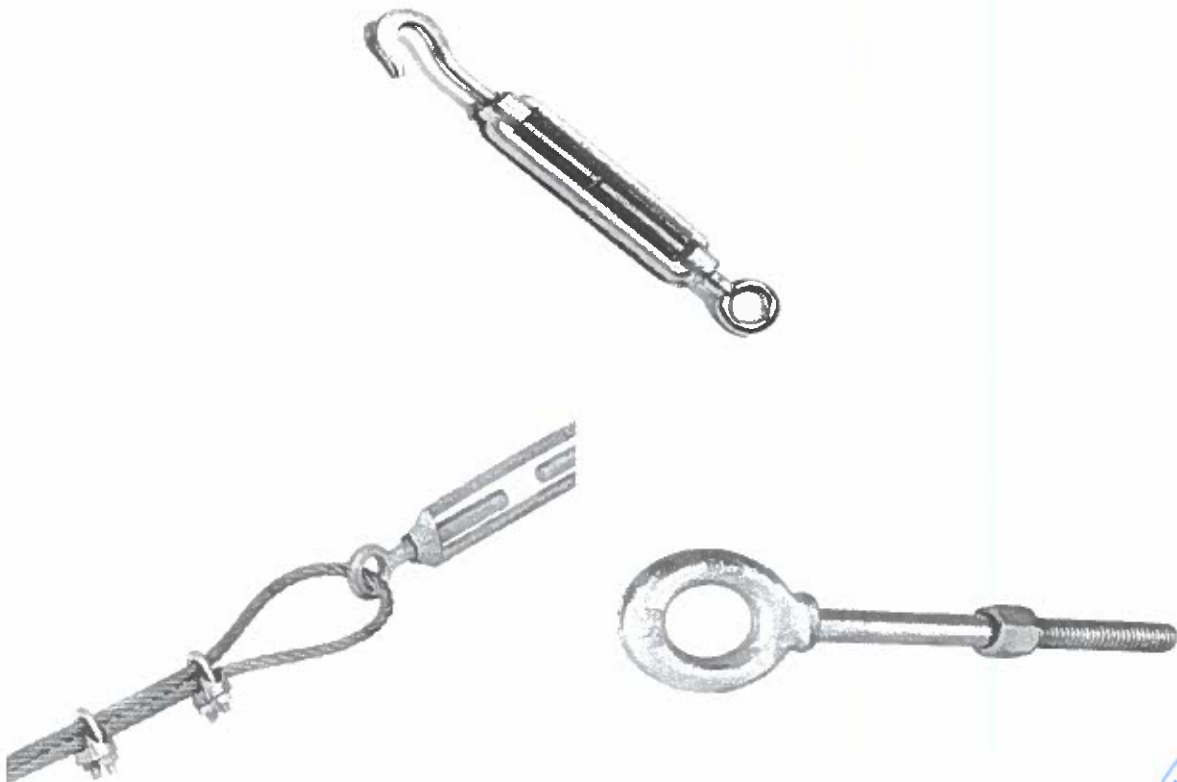


3.2.5.- Piola de acero forrado en PVC 8mm.

Se considera para instalación de piolas de acero forrado en PVC de acuerdo a lo señalado en la planimetría, esta ira fija con tensores y abrazaderas para asegurar su correcta y buena tensión.

3.2.6.- Tensor piolas de acero con abrazaderas y cáncamos.

Se considera para la instalación de la piola de acero, instalar también cáncamos con tuercas las que soportaran en respectivo tensado, además de abrazaderas y tensores correspondientes de acuerdo a lo señalado en la planimetría del proyecto.





4.- **Multicancha villa Nuevo Amanecer**

4.1.- **Refuerzos cierre frontal**

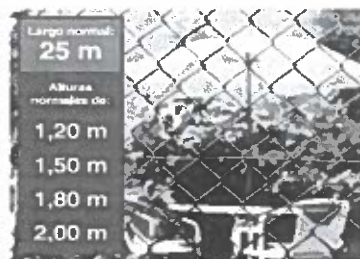
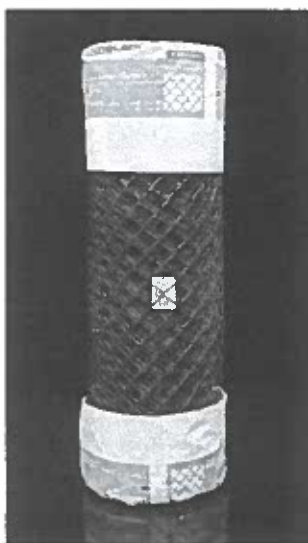
Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada y en perfilería de refuerzo de ambos cierres frontales según detalle con el objetivo de amortiguar el golpe de los balones

4.1.1 **Perfil Cuadrado 40x40x3mm**

Se considera el refuerzo en base a la colocación de perfil cuadrado 40x40x3mm de ambos cierres frontales según detalle, los que van soldados para armar un entramado que soportada y sostendrá la malla (según planimetría)

4.1.2 **Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto**

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1), esta malla se afianzara a la estructura metálica mediante alambre galvanizado plastificado en todo su contorno de acuerdo a la planimetría.



BEZINAL : es un recubrimiento, zinc-Aluminio, de alta tecnología, al menos 5 VECES SUPERIOR que el galvanizado simple.
Plastificado: Otorga color y protección anticorrosiva adicional.



VENTAJAS

- **Más ECONÓMICA.**
 - **Más vida útil:**
Mayor resistencia a la corrosión.
 - **Usos estéticos y arquitectónicos:**
Variedad de colores a pedido.
- Menor reposición = MAS economía**

4.1.3.- **Alambre Galvanizado Plastificado**

Se considera la instalación de alambre galvanizado plastificado de acuerdo a lo detallado en planimetría, este se debe tensar para así asegurar su buen funcionamiento, se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante al momento de instalar y tensar el alambre.

4.1.4.- **Tensor Alambre y Fijación Malla simple torsión Plastificada 2 mts alto**

Se considera el refuerzo en base a la colocación de malla de acero plastificada simple torsión de ambos cierres frontales (Ver Figura 1) o similar.

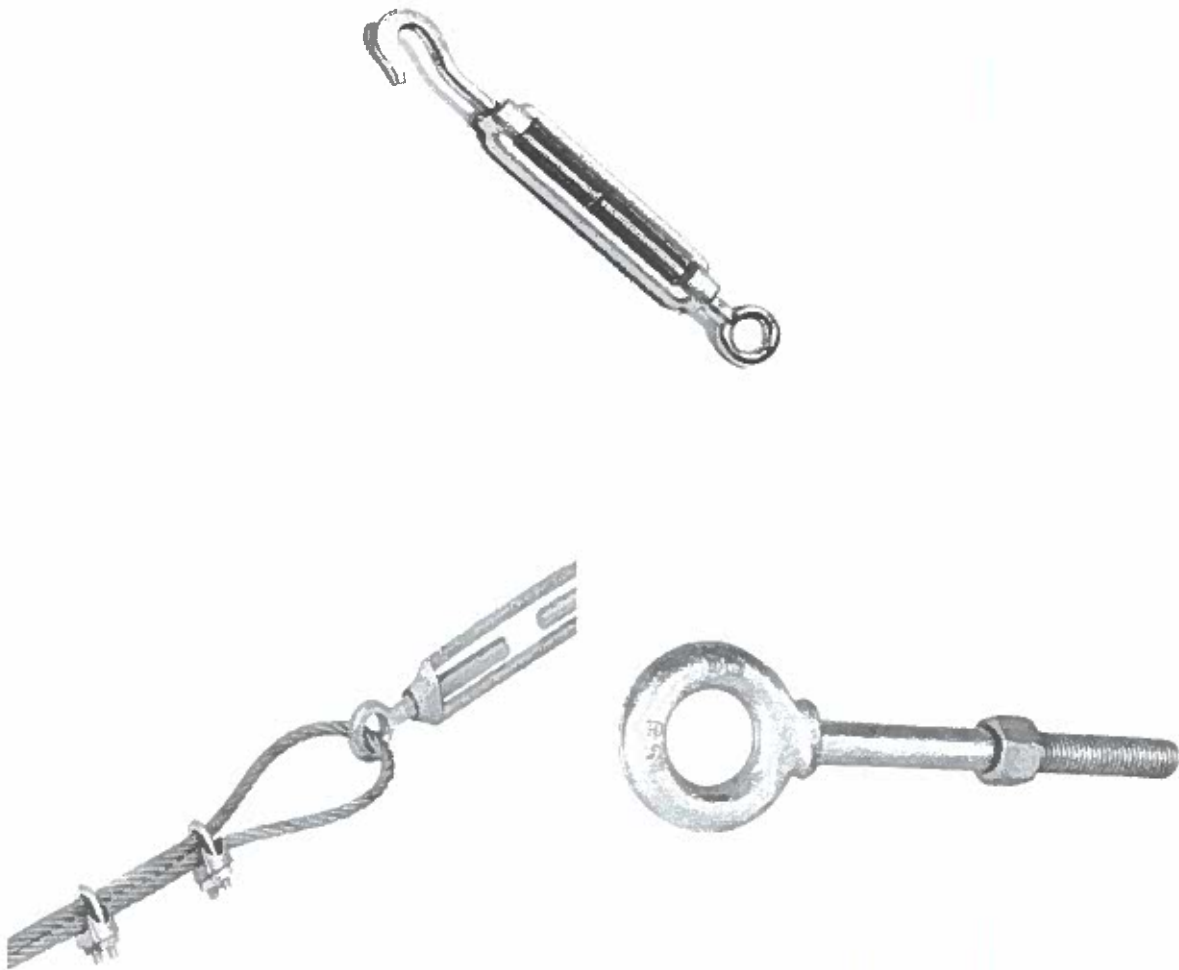


4.1.5.- Piolas de acero forrado en PVC 8mm.

Se considera para instalación de piolas de acero forrado en PVC de acuerdo a lo señalado en la planimetría, esta ira fija con tensores y abrazaderas para asegurar su correcta y buena tensión.

4.1.6.- Tensor piolas de acero con abrazaderas y cáncamos.

Se considera para la instalación de la piola de acero, instalar también cáncamos con tuercas las que soportaran en respectivo tensado, además de abrazaderas y tensores correspondientes de acuerdo a lo señalado en la planimetría del proyecto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

5.- **Aseo y entrega**

5.1.- **Limpieza de Terreno**

Se procederá a realizar la limpieza total del terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

XIV.- **NOTAS IMPORTANTES**

XIV.I.- **Discrepancias en el Proyecto**

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- **Uso de Productos Nacionales**

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III.- **Fotografías de la Obra**

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- **Precaución en el Transporte de Materiales**

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2º, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida su dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.



Andrés Pérez Correa
Arquitecto
SECLAC.

APC/apc

